

Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

ORDEN DE 18 FEB. 2020, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS BAJO MEDIDA PROTECTORA DE LA COMISIÓN DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (CTDJA) EN TERUEL Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por Orden CDS/1210/2019, de 10 de septiembre, publicada en el B.O.A. nº 189 de 26 de septiembre de 2019 se fijan los precios correspondientes al servicio de atención integral a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Teruel y municipios de la provincia, para su prestación en la modalidad de concierto.

Por Orden CDS/1557/2019, de 8 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 235 de 2 de diciembre de 2019 se ha convocado el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la provisión del servicio de atención integral a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Teruel y municipios de la provincia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 19 de diciembre de 2019, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación verificada y valorada las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

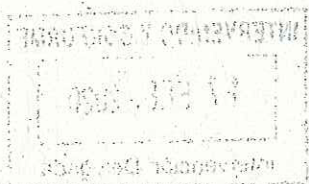
Visto el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 28 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 28 de enero de 2020, de conformidad con lo señalado en la CDS/1557/2019, de 8 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. - Seleccionar, para la formalización del acuerdo de acción concertada para la gestión del servicio de atención integral a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela y defensa judicial de adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Teruel y provincia, a la Entidad:

ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN (ASAPME BAJO ARAGÓN)

Segundo.- Autorizar la formalización del acuerdo de acción concertada con las entidad seleccionada en función del acceso al Servicio regulado en la Orden CDS/1557/2019, de 8 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 235 de 2 de diciembre de 2019 por la que se convoca el procedimiento de acceso al concierto social para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la gestión del servicio de atención integral a las personas que se hallan bajo medida protectora de la comisión de tutela y defensa judicial de adultos de la Comunidad



Autónoma de Aragón (CTDJA) en Teruel y provincia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Eje 2, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1., Objetivo Específico 9.4.1., operación a realizar dentro de la actuación "Estrategias Integradas de Inclusión" del Programa Operativo del FSE para Aragón 2014-2020; por un importe máximo de 138.979,10 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

53BHF G/3132/263002/91001 PEP 2016/530002 69.489,55 €
53BHF G/3132/263002/11201 PEP 2016/530002 69.489,55 €

del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1210/2019, de 10 de septiembre, por la que se establecen los precios correspondientes al servicio de atención integral a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA) en Teruel y municipios de la provincia a concertar por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias.

Tercero.- El plazo de vigencia del acuerdo de acción concertada será desde el 1 de marzo o fecha de su formalización si ésta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable por años naturales hasta un máximo de 10 años.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma



MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA